

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular.

En cumplimiento de instrucciones dictadas por la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado, y a fin de evitar, en la medida de lo posible, que el destrozo producido en la ganadería nacional continúe su devastadora marcha que hace temer la desaparición en número de nuestra riqueza pecuaria y la pérdida cualitativa que supone la desaparición de razas y variedades de animales conseguidas y fijadas a costa de mucho tiempo y grandes esfuerzos técnicos,

A propuesta de la Inspección Provincial Veterinaria, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A partir de esta fecha, queda terminantemente prohibido el sacrificio en los Mataderos municipales e industriales de esta provincia, de animales especializados en la producción láctea, excepción hecha de aquellos casos considerados en el Reglamento de Mataderos, como «sacrificio de urgencia».

2.º De los animales de aptitud carne o aptitudes mixtas se permitirá solamente el sacrificio de machos, respetando la vida del mayor número posible de hembras, de las cuales, y en caso de necesidad, se autorizará tan sólo el sacrificio de las que hubieren hecho tres partos como minimum en ganado vacuno, y dos en lanar y caprino.

3.º Si la adopción de las medidas que preceden, fuese difícil en determinadas comarcas, por carecer de animales que se encuentren en las condiciones indicadas, deberán acudir para su abastecimiento a aquellas otras en que la normalidad ha permitido conservar la ganadería y que se encuentran con grandes existencias y con falta de mercados.

Finalmente, y como quiera que las aves de corral han sufrido también gravísimos perjuicios e interesando conservar la producción huevera, de la que es sabido existía de antiguo un déficit considerable, queda prohibido en absoluto el sacrificio de hembras y pollitas de razas de puesta, permitiendo sólo el de machos, cuyo número exceda de los que son necesarios habitualmente en cada zona para la cubrición.

Los Sres. Alcaldes de la provincia darán la mayor publicidad a la presente circular, cuyo contenido trasladarán íntegro a los Sres. Inspectores municipales Veterinarios para su más exacto cumplimiento.

Las infracciones cometidas por particulares, Autoridades municipales y Sanitarias, serán rigurosamente sancionadas por mi Autoridad.

Burgos 23 de octubre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Providencias judiciales

Santa Maria-Ananúñez

D. Casimiro Abia Garcia, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que por providencia del mismo, dictada con fecha 8 de los corrientes, en los autos a instancia de D. Francisco Martínez Conde, contra D. Eugenio Gutiérrez Garcia, sobre pago de 600 pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Varios muebles, semovientes y cereales.

Una mula torda, de 13 años, tasada en 125 pesetas.

Otra mula negra, llamada Reina, de 10 años, en 150.

Una máquina segadora, marca Deherin, en 300.

Un carro de mulas, mediano, en 100.

Tres fanegas y media de trigo, a 16 pesetas una, 56.

Diez fanegas de yeros, a 11'50 una, 115.

Siete fanegas y media de franco, a 11'50 una, 80'50.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Eugenio Gutiérrez, y se venden para pagar a D. Francisco Martínez Conde, la cantidad indicada y las costas, debiendo celebrarse remate el día 29 de octubre actual, a la hora de la una de su tarde, en los estrados de este Juzgado. Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 por lo menos de la tasación o valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

En Santa Maria-Ananúñez a 8 de octubre de 1936.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Juez Casimiro Abia.

Requisitorias.

Felipe Lafuente Riancho, vecino de Quintanantello (Burgos), soltero, de 23 años, hijo de José y Plácida, y Antonio Lafuente Riancho, de 20 años, soltero, jornalero, hijo de los mismos, natural del mismo punto; comparecerán en el término de 48 horas ante el Comandante de Infantería Juez Instructor D. Enrique Núñez Cabezas, en el Juzgado Militar de esta División, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Burgos 22 de octubre de 1936.—El Juez Instructor, Enrique Núñez.

D. Mariano Clavero, de estado viudo, profesión médico odontólogo, estatura regular, color cetrino, sin pelo, cejas negras muy pobla-

das, ignorándose más detalles, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Fuenterrabía, letra A, procesado por el supuesto delito de estafa, comparecerá en el término de cuatro días, contados a partir de la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales*, ante el Comandante de Infantería, Juez eventual número 4, D. Natalio Cubas Castilla, establecido en el edificio de la Diputación provincial, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

San Sebastián 16 de octubre de 1936.—El Comandante Juez, Natalio Cubas.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

D. Rafael Dorao Arnáiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital y del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Certifico: Que por D. José Ruiz González, industrial y vecino de esta ciudad, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre revocación del fallo número 96 de 1936, dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, con fecha 30 de junio del corriente año, que ordena el ingreso por el recurrente de determinadas cantidades; habiéndose acordado por el Tribunal la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a 21 de octubre de 1936.—El Secretario de Sala, Rafael Dorao.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de septiembre de 1936.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDADES	MUNICIPIOS	ESPECIE	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Mal rojo	Santibáñez Zarzaguda.	Porcina	»	17	»	11	6
Viruela	Avellanosa de Muñó	Ovina	241	477	359	26	333
Idem.	Balbases (Los)	Idem	359	340	356	7	336
Idem.	Barbadillo del Mercado	Idem	42	139	106	17	58
Idem.	Barrios de Colina	Idem	»	100	»	5	95
Idem.	Brazacorta	Idem	523	532	558	4	493
Idem.	Burgos	Idem	17	217	14	21	199
Idem.	Carcedo de Bureba	Idem	»	109	»	»	109
Idem.	Cebrecos	Idem	»	284	130	6	148
Idem.	Ciadoncha	Idem	86	19	52	»	53
Idem.	Coruña del Conde	Idem	99	568	62	5	600
Idem.	Gamonal	Idem	»	3	»	»	3
Idem.	Gredilla la Polera	Idem	»	11	»	»	11
Idem.	Gumiel de Hizán	Idem	»	20	»	»	20
Idem.	Gumiel del Mercado	Idem	70	12	70	»	12
Idem.	Hontoria de Valdearados	Idem	»	976	»	»	976
Idem.	Iglesiarubia	Idem	»	104	»	1	103
Idem.	Mahamud	Idem	»	40	28	2	10
Idem.	Marmellar de Abajo	Idem	»	174	69	38	67
Idem.	Orbaneja Riopico	Idem	»	7	»	»	7
Idem.	Peñalba de Castro	Idem	»	8	»	»	8
Idem.	Pinilla Trasmonte	Idem	»	31	»	»	31
Idem.	Quintanillas (Las)	Idem	»	24	»	»	24
Idem.	Salguero de Juarros	Idem	»	8	»	»	8
Idem.	Sandoval de la Reina	Idem	»	168	»	2	166
Idem.	Santa Cruz de la Salceda	Idem	60	»	»	5	55
Idem.	Santibáñez de Esgueva	Idem	»	100	»	8	92
Idem.	Sarracin	Idem	»	20	»	»	20
Idem.	Sotillo de la Ribera	Idem	90	»	90	»	»
Idem.	Tórtolas del Esgueva	Idem	»	288	»	16	272
Idem.	Villafruela	Idem	»	175	»	3	172
Idem.	Villahoz	Idem	»	85	»	3	82
Idem.	Villamayor de los Montes	Idem	»	10	»	1	9
Idem.	Villovela de Esgueva	Idem	26	274	27	7	266

Burgos 15 de octubre de 1936.—El Inspector Provincial Veterinario, A. Delgado.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

D. Alejandro y D. Jesús Arranz, vecinos el primero de Hontangas y el segundo de Aranda de Duero (Burgos), solicitan la inscripción en los Registros Oficiales de Aprovechamientos de Aguas del que, con sus características, se detalla a continuación:

Nombres de los usuarios.—Don Alejandro y D. Jesús Arranz

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Riaza.

Término municipal en donde radica la toma.—Hontangas.

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Caudal que se solicita.—3.000 litros por segundo.

Salto utilizado.—2'50 metros

Título en que se funda el derecho de los usuarios.—Prescripción, por uso continuo durante más de 20 años, acreditada mediante información posesoria.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 para que en el término de veinte días, contados

a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid) o ante la Alcaldía de Hontangas, en la misma provincia de Burgos, todos los particulares o Corporaciones que se creyeran perjudicados con lo solicitado, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presenten fuera de plazo y que no estén reintegradas conforme lo dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid 19 de octubre de 1936.
El Ingeniero Jefe, Angel María Llamas.

Anuncios particulares

Junta Administrativa de Huerta de Arriba.

Con las condiciones y formalidades publicadas por esta Junta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 5 de septiembre último; el día 1.º de noviembre

próximo, a las once y once y media horas, se subastan 110 y 150 pinos del monte Santa Engracia, con rebaja del 10 por 100 sobre aquellas tasaciones.

Si alguna o ambas subastas fueran declaradas desiertas, se celebrará nueva subasta el día 8 del propio mes y a las mismas horas.

Huerta de Arriba 21 de octubre de 1936.—El Presidente, Nicolás Fernández.

Subasta

El día 1.º de noviembre, a las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Ayuntamiento de La Sequera de Haza, la venta en subasta pública voluntaria de un molino harinero con aguas abundantes, huertas lindantes al mismo y toda clase de accesorios, bajo el tipo de 21.000 pesetas.

1—3

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses	3 id.
En imposiciones a plazo de un año	3'50 id.
En cuentas corrientes a la vista	1'25 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1934	17.265.748'02
En 30 de junio de 1935	20.429.077'05

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1936 a 1937, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 182, página tercera, correspondiente al día 8 de agosto de 1935.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción.	Suma las tasacio- nes.
				Numero de árboles	Número de estércos	Pesetas			Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Pesetas
PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES															
205	Barbadillo de Herreros.	Barbadillo.....	Lomomediano	»	800	980	Chacarro y Ahedillo.—Entresaca de matorros de roble mal configura- dos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja para el ganado	4	1425	350	120	90	»	1700	2680
206	Barbadillo del Pez ...	Barbadillo.....	La Mata	»	150	225	El Orcajo y Viñuela.—N. Fuentes, E. y O. mojonera con Vizcainos y S. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando resalvos de cinco en cinco metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arran- que de malezas.....	4	1180	225	65	60	10	685	910
207	Idem	Idem	Urria	»	50	75	En todo el monte —Leñas muertas y rodadas y arranque de male- zas, tocones viejos y hoja para el ganado	4	118	225	65	60	»	300	375
208	Cabezón de la Sierra..	Cabezón.....	El Robledal	»	250	340	La Solana del Aguadero.—N. Alto de la Umbria, E. Tajuelos, S. La Vaga y O. La Tejera — Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. ...	4	550	110	100	»	»	578	918
209	Campolara	Campolara	La Dehesa	»	»	»	»	»	300	»	160	10	»	330	330
210	Idem	Id. y otros.....	Las Gallinas.	»	200	300	Cabeza Llano y La Calera —N. La Sierra, E. El Piyuelo, S. tierras labrantías y O. corta anterior.—Roza de encina y roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.— Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	700	»	160	40	»	510	810
211	Canicosa de la Sierra.	Canicosa	Dehesa, Montecillo o Pimpollar ..	»	»	»	»	»	360	150	350	30	»	750	750
212	Idem	Idem	El Pinar	»	1000	1500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de brezo para carbón, de tocones viejos de pino para la fabricación de pez y hoja de roble para el ganado	4	400	250	345	30	»	1320	2820
214	Carazo.....	Carazo.....	Enebral	»	50	75	Los Llanos y Los Vallejos —N. El Recorco, E. Cerro las Peñas, S. término de Mamolar y O. Cajavato.—Limpia de enebro del ter- cio inferior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas... ..	4	500	180	90	»	»	550	625
215	Idem	Idem	La Dehesa	»	»	»	»	»	500	180	90	»	»	550	550
216	Idem	Idem	Los Valles.. ..	»	50	75	Valle de Valdegete.—N. y S. caminos, E. mojonera de Villanueva de Carazo y O. La Rebolleda.—Entresaca de matorros de roble dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas. ...	4	500	180	90	»	»	500	575
217	Castrovido.....	Arroyo	La Dehesa	»	100	150	Los Ormachos.—N. El Gervalito, E. y S. tierras labrantías y oeste Campo el Arroyo.—Poda de roble dejando guías —En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas ..	4	240	45	35	»	»	450	600
218	Idem	Terrazas.....	Las Majadas	»	30	45	Arroyo Vaqueriza.—N. Pizarra, Riscablanca, E. Pizarra Riscamuri- cia, S. Rio Arlanza y O. Hoyo la Liana.—Poda de roble dejando guías —En todo el monte —Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	130	40	20	»	»	380	425
219	Espinosa de Cervera..	Espinosa	Arriba.....	»	150	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos, malezas y hoja para el ganado.....	4	700	250	30	30	»	660	960
220	La Gallega... ..	La Gallega	La Dehesa.....	2	160	160	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas.—La Tejera.—Arranque de estepa para la fabricación de teja.....	4	700	45	150	15	60	800	960
222	Hontoria del Pinar....	Hontoria.....	Las Espinadas	»	»	»	»	»	125	100	20	»	»	140	140

223	Hortigüela.....	Hortigüela.....	La Dehesa.....	>	80	150	Los Hornillos.—N. Risco, E. Los Ardalejos, S. Camino de las Majadas y O. Camino de los Portillos —Limpia de enebro del tercio inferior —En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	450	100	80	30	20	430	580
224	Hoyuelos de la Sierra..	Hoyuelos	Idem	>	120	175	Onceñal —N. y S. fincas particulares, E. Fuente la Cuerda y oeste Campito la Haya.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja para el ganado.	4	600	450	25	43	30	700	875
227	Jaramillo de la Fuente.	Jaramillo	Aciosa.....	>	>	>	>	>	200	45	30	>	>	230	230
228	Idem	Id. y otro	Bardal y Sierra.....	>	>	>	>	>	480	80	20	>	>	500	500
229	Idem	Jaramillo	Carril y Rozas.....	>	200	300	Trascerro.—Poda de roble dejando guías y entresaca de la misma especie dejando los mejores resalvos —En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas....	4	480	80	20	>	>	500	800
230	Idem	Id. y otro	Costarejos.....	>	>	>	>	>	100	40	>	>	>	150	150
231	Idem	Jaramillo	Maralar	>	>	>	>	>	300	90	>	>	>	160	160
232	Idem	Id. y otro	El Valle	>	>	>	>	>	400	80	160	100	>	600	600
233	Jaramillo-Quemado...	Jaramillo	La Dehesa.....	>	115	180	Las Torquillas.—N. corta anterior, E. corta de hace dos años, sur tierras labrantías y O. arroyo del valle.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 30 robles secos e inmaderables.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	250	50	50	>	50	310	490
234	Idem	id. y Villaespasa.....	Valpeñoso.....	>	>	>	>	>	900	70	70	>	>	540	540
235	Jurisdicción de Lara..	Paulés y La Vega....	La Dehesa	>	10	20	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	300	>	50	4	>	300	320
236	Mambrillas de Lara...	Mambrillas	Dehesa Enebral.....	>	270	450	Fuente los Caños y Corralesolo —N. Carril, E. Vallejo la Colmena, S. Monte Arlanza y O. Cerrollos Hcyales y Majada Covatero.—Entresaca de 30 enebros secos e inmaderables, poda de roble dejando guías y roza de carrascas de encina mal configuradas dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	200	90	60	>	>	325	775
239	Monasterio de la Sierra	Monasterio	Dehesa o Frecha.....	>	200	300	Los Berrocales.—N. Arroyo de Aguas Claras, E, S. y O. Monte Ledania.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas, brezo para carbón y hoja para el ganado..	4	800	300	90	20	30	1210	1510
240	Moncalvillo de la Sierra	Moncalvillo	Dehesa Enebral	>	350	475	Valdelateñas.—N. Arroyo Carrillo, E. Río, S. Cerrito Peñalara y Laguna y O. mojonera de Cabezón.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte —Leñas muertas y rodadas, hoja para el ganado y arranque de malezas y tocones viejos....	4	1200	90	230	14	30	1534	2009
241	Monterrubio Demanda	Monterrubio	La Dehesa.....	>	300	450	Sitio que señalará el personal de Montes.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos.—En todo el monte —Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	350	250	120	50	100	600	1050
242	Idem	Idem	La Umbría	>	200	220	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	350	250	120	50	100	500	720
243	Neila.....	Neila	Haedo Pinar	>	780	1150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.	4	2000	200	170	170	50	1760	2910
243	Idem	Idem	Idem	>	120	120	La Tejera.—Leñas muertas y arranque de malezas con destino a la fabricación de teja.	4	>	>	>	>	>	>	120
244	Palacios de la Sierra..	Palacios	Campiña y Bañuelos..	>	500	500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	1600	350	650	30	330	1220	1720
245	Idem	Idem	Dehesa Bercolar	>	250	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino y malezas	4	>	>	650	30	330	1220	1470
246	Idem	Id. y otro.....	Guerreado y Abejón ..	>	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	1600	630	500	30	33	2305	2305
247	Idem	Palacios	Umbrigüela y Abejón..	>	700	700	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino y malezas....	4	1600	630	500	30	330	985	1685
247	Idem	Idem	Cubitejos	>	>	>	>	>	1600	315	650	30	>	500	500
247	Idem	Idem	Umbrigüela y Abejón..	>	600	8784	En todo el monte. Entresaca de 600 pinos marcados por privilegios	4	>	>	>	>	>	>	8784
244	Idem	Idem	Campiña y Bañuelos..	>	600	7936	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos marcados por privilegios	4	>	>	>	>	>	>	7936
249	Pinilla de los Barruecos	Gete	Dehesa y Trabado....	>	35	45	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y otras malezas	4	550	60	100	10	16	700	745
250	Quintanalara	Quintanalara	Los Carrascos	>	100	200	El Espolón.—N. camino, E. corta de hace dos años, S. Valle de las Saleguillas y O. Valle del Calero.—Entresaca de mata baja de encina rastrera y mal configurada dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros —En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	500	8	25	>	>	250	450
251	Quintanar de la Sierra.	Quintanar	La Dehesa	>	1000	1000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de brezo para carbón y tocones viejos de pino para la fabricación de pez.	4	1100	350	240	89	>	2700	3700

(Concluirá).

IMPRENTA PROVINCIAL